

Seguro de Incendio

La cobertura General de Incendio

Los daños materiales que sufran los objetos asegurados por la acción directa del incendio y los que sean una consecuencia inmediata del mismo, como los causados por el calor, humo, el vapor o por los medios empleados para extinguirlo o contenerlo

Las demoliciones que sean necesarias u ordenadas por la autoridad competente, por la suma asegurada que se estipule para estos efectos en la Condiciones particulares de la póliza.

Los deterioros que sufran los objetos asegurados por explosión, sólo en aquellos inmuebles cuyo único y exclusivo uso sea habitacional y siempre que la explosión haya tenido lugar en artefactos o elementos cuyo uso reconocido y único, sea el doméstico.

Los deterioros que sufran los bienes asegurados por efecto de Rayos.

Coberturas adicionales:

- Robo
- Sismo
- Riesgo socios políticos
- Actos terroristas
- Riesgo de naturaleza



A G
Corredor de Seguros
Generales y Vida

